



Bruselas, 25.6.2024  
COM(2024) 267 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**  
**sobre el seguimiento del procedimiento de aprobación de la gestión del ejercicio**  
**presupuestario de 2022**

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS PETICIONES REALIZADAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO EN SUS RESOLUCIONES SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y POR EL CONSEJO EN SU RECOMENDACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO DE 2022**

## **1. Introducción**

El 11 de abril de 2024, teniendo en cuenta una recomendación del Consejo, el Parlamento Europeo decidió **aprobar la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto de la UE en 2022**. Esta decisión sobre la aprobación de la gestión fue la última de la legislatura 2019–2024.

En los últimos cinco años, la UE ha realizado avances significativos en la ejecución del presupuesto de la UE:

- El presupuesto de la UE se utilizó como **instrumento para hacer frente a las crisis**, en concreto gracias a la flexibilidad y las reasignaciones introducidas en el marco de los fondos de las políticas de cohesión, tanto durante la pandemia de COVID-19 como en la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.
- El presupuesto de la UE también se vio reforzado por un nuevo instrumento, el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, con un nuevo modelo de aplicación que sitúa el rendimiento en el centro del gasto presupuestario. El MRR se financia mediante empréstitos de la UE a una escala sin precedentes.
- Sobre la base de una propuesta de la Comisión, los colegisladores alcanzaron un acuerdo político sobre la **refundición del Reglamento Financiero** en diciembre de 2023. El texto revisado aportará: i) una mayor transparencia en cuanto a los beneficiarios de los fondos de la UE (a través de un sitio web centralizado de la Comisión); ii) una ampliación del sistema de detección precoz y exclusión a los fondos en régimen de gestión compartida para proteger mejor el presupuesto de la UE contra el fraude y las irregularidades; iii) normas más precisas relativas a conflictos de intereses; y iv) medios adicionales para evitar el desembolso de fondos de la UE a personas o entidades que no respeten los valores de la UE.
- La UE reforzó significativamente su conjunto de instrumentos para **proteger el presupuesto de la UE de los defraudadores**, en concreto mediante: i) la creación de la Fiscalía Europea, que está en funcionamiento desde junio de 2021; ii) la adopción de una estrategia de lucha contra el fraude de la Comisión en 2019, y su aplicación durante todo el período legislativo; iii) un paquete de lucha contra la corrupción que incluye una propuesta de Directiva de la Comisión para combatir la corrupción<sup>1</sup> mediante el Derecho penal y una Comunicación conjunta<sup>2</sup> en la que se propone un régimen de sanciones contra los actos graves de corrupción cometidos fuera de la UE; o iv) el reciente acuerdo sobre el Reglamento y la Directiva relativos a la lucha contra el blanqueo de capitales.

---

<sup>1</sup> COM(2023) 234 final.

<sup>2</sup> JOIN(2023) 12 final.

- La UE se ha dotado de medios para **proteger el presupuesto de la UE de las violaciones de los principios del Estado de Derecho**. La evolución más notable de esta legislatura a este respecto es la entrada en vigor del Reglamento sobre condicionalidad<sup>3</sup> en enero de 2021 y su aplicación desde entonces.
- La **Comisión también mejoró significativamente el seguimiento y la presentación de informes sobre los logros de su presupuesto**. El Parlamento, el Consejo y la Comisión se han comprometido a gastar al menos el 30 % de toda la financiación disponible en el marco financiero plurianual (MFP) 2021–2027 y NextGenerationEU para hacer frente al reto climático, y la Comisión ha puesto en marcha una metodología de seguimiento sólida para garantizar que la UE cumpla su compromiso.

Esta evolución positiva refleja la continua y constructiva cooperación entre el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión y el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE).

El presente informe sobre el seguimiento del procedimiento de aprobación de la gestión de 2022 forma parte de la información financiera y contable integrada y resume las medidas adoptadas por la Comisión en respuesta a: i) las solicitudes formuladas por el Parlamento Europeo en la sección de «prioridades políticas» de su resolución sobre la aprobación de la gestión<sup>4</sup>; y ii) las principales peticiones formuladas por el Consejo en su recomendación sobre la aprobación de la gestión<sup>5</sup>. La Comisión facilitará información más detallada y actualizada en respuesta a todas las recomendaciones específicas cuando se inicie el procedimiento de aprobación de la gestión de 2023 a finales de este año.

## **2. Seguimiento del uso de los fondos de la UE**

La Comisión concede la máxima importancia, y dedica recursos importantes, al seguimiento del uso de los fondos de la UE, en cooperación con las autoridades nacionales y los socios ejecutantes.

### **a. Gasto en consonancia con los valores de la UE, incluido el Estado de Derecho**

La Comisión está de acuerdo con la petición del Parlamento de que «haga pleno uso de los instrumentos disponibles para hacer frente al riesgo claro de violación grave de los valores de la Unión y que invoque rápidamente el Reglamento sobre condicionalidad cuando las violaciones de los principios del Estado de Derecho puedan afectar a los intereses financieros de la Unión»<sup>6</sup>, en concreto mediante el seguimiento de la situación en todos los Estados miembros, para detectar en la fase más temprana posible las violaciones de los principios del Estado de Derecho que entren en el ámbito de aplicación del Reglamento, y así seguirá haciéndolo. El 12 de enero de 2024, la Comisión publicó un informe sobre la aplicación del Reglamento sobre condicionalidad<sup>7</sup>.

---

<sup>3</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092.

<sup>4</sup> Decisión del Parlamento Europeo, de 11 de abril de 2024, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2022, sección III – Comisión y agencias ejecutivas [2023/2129(DEC)].

<sup>5</sup> Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2022 (6179/24).

<sup>6</sup> Véase el apartado 11 – 2023/2129 (DEC).

<sup>7</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen

Hasta la fecha, el único procedimiento iniciado en virtud del Reglamento sobre condicionalidad se refiere a Hungría. El 13 de diciembre de 2023, la Comisión volvió a evaluar la situación de Hungría y constató que Hungría no había adoptado nuevas medidas correctoras que abordaran adecuadamente las cuestiones pendientes. Por lo tanto, el riesgo para el presupuesto de la UE no ha variado desde que el Consejo decidiera adoptar medidas de protección presupuestaria en diciembre de 2022. En consecuencia, la Comisión concluyó que las medidas del Consejo debían mantenerse en vigor. La reevaluación de la Comisión enumera todas las cuestiones en las que siguen siendo necesarias medidas correctoras, incluidas las mejoras relacionadas con el mandato de la Autoridad Húngara de Integridad y con la situación de los fideicomisos de interés público.

La Comisión toma nota de la observación formulada en la Resolución del Parlamento sobre la aprobación de la gestión, en la que se insta a la Comisión a «garantizar un enfoque unitario, global e integrado entre los diferentes fondos e instrumentos legislativos y a evitar un enfoque tecnocrático y contradictorio en los distintos instrumentos de financiación»<sup>8</sup>.

Tres de los principales instrumentos que se utilizan para proteger el presupuesto de la UE de las violaciones de los principios del Estado de Derecho son: i) el Reglamento sobre condicionalidad; ii) la condición favorecedora horizontal de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en virtud del reglamento sobre disposiciones comunes<sup>9</sup>; y iii) los hitos y objetivos que abordan los retos del Estado de Derecho en el marco de los planes nacionales de recuperación y resiliencia (PRR).

Estos instrumentos tienen **diferentes objetivos, ámbitos de aplicación y marcos jurídicos**, según lo decidido por los colegisladores. Por ejemplo, la condición favorecedora horizontal relativa a la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE<sup>10</sup> solo se aplica a los ocho fondos de la UE regulados por el reglamento sobre disposiciones comunes. Además, la condición de la Carta no protege al presupuesto de la UE de los mismos usos indebidos que el Reglamento sobre condicionalidad, aunque existen solapamientos. Al mismo tiempo, el Reglamento sobre condicionalidad solo puede utilizarse si la Comisión considera que otros instrumentos no protegerían el presupuesto de la UE de manera más eficaz.

En el caso de Hungría, en diciembre de 2023, la Comisión consideró que Hungría había adoptado las reformas judiciales necesarias que le permitían concluir que se había cumplido la condición favorecedora horizontal de la Carta en el ámbito de la independencia judicial. Sin embargo, Hungría sigue sin cumplir otros ámbitos de la condición favorecedora horizontal de la Carta, en relación con la libertad académica, el derecho de asilo y los derechos de las personas LGBTIQ. La Comisión también ha constatado que Hungría sigue sin cumplir varias condiciones favorecedoras temáticas.

---

general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión [COM(2024) 17]. El 23 de febrero de 2024 se publicó una corrección de errores con la referencia COM(2024) 17 final/2.

<sup>8</sup> Véase el apartado 11 – 2023/2129 (DEC).

<sup>9</sup> Reglamento (UE) 2021/1060.

<sup>10</sup> La condición favorecedora horizontal de la Carta exige a los Estados miembros que apliquen sus programas de gasto de manera que se respete la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Véase el anexo III del Reglamento (UE) 2021/1060.

En virtud del Reglamento sobre condicionalidad, como se ha mencionado anteriormente, la Comisión llegó a la conclusión de que las medidas del Consejo debían mantenerse, dado que Hungría no había abordado todas las cuestiones pendientes.

Por último, en su PRR, Hungría se comprometió a veintisiete «superhitos» para garantizar la protección de los intereses financieros de la UE y reforzar la independencia judicial. Entre estos veintisiete superhitos, se incluyen cuatro superhitos en materia de independencia judicial, que corresponden a las medidas solicitadas a Hungría por la Comisión en el marco de las condiciones favorecedoras horizontales sobre la Carta, y veintiún superhitos que corresponden a las medidas correctoras a las que Hungría se comprometió en el marco del procedimiento con arreglo al Reglamento sobre condicionalidad. Los otros dos superhitos se refieren a medidas para mejorar la auditoría y el control de la ejecución del PRR. No podrá satisfacerse ninguna solicitud de pago mientras no se cumplan los superhitos.

La Comisión seguirá aplicando exhaustivamente el conjunto de instrumentos de que dispone con el fin de proteger el presupuesto de la UE de las violaciones de los principios del Estado de Derecho. Al preparar el próximo presupuesto a largo plazo de la UE, la Comisión pondrá en uso las lecciones aprendidas de la aplicación del actual conjunto de herramientas.

#### **b. Protección del presupuesto frente a los defraudadores**

La Comisión toma nota de la petición del Parlamento de que «se refuercen aún más las capacidades de la Fiscalía Europea y de la OLAF, así como la cooperación entre ellas, y se definan mejor sus competencias»<sup>11</sup>.

##### **- Capacidades de la Fiscalía Europea y de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)**

A pesar de las muy estrictas restricciones presupuestarias en las rúbricas presupuestarias «Resiliencia y valores» (para la Fiscalía Europea) y «Administración Pública Europea» (para la OLAF), la **Fiscalía Europea se reforzó con 33 puestos adicionales en 2024**, alcanzando un total de 232 puestos en la oficina central. Esto incluye los recursos propuestos por la Comisión el 9 de abril de 2024 en el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2024 para atender a: i) la participación de Polonia en la Fiscalía Europea; y ii) la participación prevista de Suecia en los próximos meses. El refuerzo de la Fiscalía Europea con puestos adicionales tiene en cuenta el gran aumento de las actividades operativas de la Fiscalía Europea desde su entrada en funcionamiento en junio de 2021, con 1 927 investigaciones en curso a finales de 2023.

En cuanto a la OLAF, el presupuesto de 2024 prevé la reasignación de **dos agentes externos adicionales** procedentes de otras partes de la Comisión para supervisar el flujo de fondos hacia Ucrania.

##### **- Cooperación entre la Fiscalía Europea, la OLAF y otros agentes de lucha contra el fraude**

La cooperación entre la Fiscalía Europea y la OLAF garantiza la complementariedad de sus respectivos mandatos y evita la duplicación del trabajo. La Fiscalía Europea y la OLAF, junto

---

<sup>11</sup> Véase el apartado 12 – 2023/2129 (DEC).

con los demás agentes de lucha contra el fraude<sup>12</sup>, cooperan estrechamente en decenas de casos cada año. La OLAF, junto con las autoridades nacionales y otras instituciones, órganos y organismos de la UE, informará a la Fiscalía Europea cuando detecten una sospecha de delito que entre en el ámbito de competencias de la Fiscalía Europea. Además, la OLAF complementa y contribuye en una serie de casos a la eficacia operativa de las investigaciones de la Fiscalía Europea llevando a cabo investigaciones administrativas complementarias y proporcionándole apoyo en caso de que sea necesario.

Tras casi tres años de cooperación, se han logrado resultados exitosos en varios casos:

- En setenta y dos casos, la OLAF ha abierto investigaciones complementarias tras la apertura de una investigación de la Fiscalía Europea. Hasta la fecha, esto ha dado lugar a recomendaciones para la recuperación de **casi 300 millones EUR**.
- En veintiséis casos, la OLAF ofreció **apoyo operativo** a la Fiscalía Europea, incluido el análisis forense de las pruebas obtenidas por la Fiscalía Europea, que a su vez se ha incluido en el expediente penal.

Para seguir reforzando su cooperación, los días 22 y 23 de abril de 2024 se celebró una **conferencia de asociación operativa** de la OLAF y la Fiscalía Europea. Los fiscales europeos delegados de la Fiscalía Europea y los investigadores de la OLAF intercambiaron sus respectivas experiencias, así como posibles mejoras futuras que podrían introducir en su cooperación.

Además, de conformidad con el Reglamento de la OLAF<sup>13</sup> y el Reglamento de la Fiscalía Europea<sup>14</sup>, la aplicación de ambos conjuntos de actos jurídicos debe evaluarse a más tardar el 1 de junio de 2026. La efectividad y la eficiencia de la cooperación entre la Fiscalía Europea y la OLAF serán una parte importante de las evaluaciones en curso de ambos Reglamentos. Así pues, estas evaluaciones se sincronizarán en la medida de lo posible en términos de contenido y calendario, a fin de garantizar sinergias y evitar solapamientos y contradicciones.

#### - **Revisión del Reglamento Financiero y la lucha contra el fraude**

Por último, la revisión específica del Reglamento Financiero, acordada políticamente en diciembre de 2023, reforzará la protección del presupuesto de la UE: i) garantizando el registro y almacenamiento electrónicos normalizados de **los datos sobre los beneficiarios de la financiación de la UE y sus titulares reales**; y ii) hacer obligatorio el uso de un **sistema informático integrado para la minería y la puntuación de riesgos** de los datos sobre los beneficiarios y los titulares reales en todos los modos de gestión presupuestaria, a partir del MFP posterior a 2027.

#### **c. Limitación de los errores de gasto**

---

<sup>12</sup> Europol, Eurojust, servicios de coordinación de la lucha contra el fraude en los Estados miembros, la Comisión y el TCE.

<sup>13</sup> Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013.

<sup>14</sup> Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo.

La Comisión está de acuerdo con la observación del Parlamento de que «los ámbitos de gasto sujetos a normas y criterios de subvencionabilidad más complejos presentan un mayor riesgo de errores»<sup>15</sup>.

**La mayoría de las medidas de la Comisión para limitar los errores de gasto, que a menudo incluyen simplificaciones de las normas, se adoptan a nivel del programa de gasto**, ya que cada programa de gasto difiere en términos de modelo de aplicación y sistema de control.

En el marco de la **política agrícola común** (PAC), la Comisión y el TCE están de acuerdo en que el nivel de errores de gasto para la ayuda a la renta de los agricultores se sitúa actualmente por debajo del umbral del 2 %, por encima del cual los errores se consideran significativos. Por lo tanto, los esfuerzos para reducir el nivel de error se centran en el desarrollo rural y en las intervenciones en el mercado, donde el nivel de error sigue siendo mayor. Además, el modelo de aplicación de la PAC 2023-2027 apoya la simplificación de las normas al permitir a los Estados miembros adaptar las intervenciones a sus necesidades. La nueva PAC también fomenta el uso de nuevas tecnologías que deberían ayudar a abordar los errores.

En el caso de los **fondos de la política de cohesión**, la Comisión coopera activamente con todas las autoridades del programa con el objetivo de mejorar sus capacidades para detectar y abordar los errores a través de diversos medios (orientaciones, apoyo específico y formación continua; y comentarios de los auditores de la Comisión a las autoridades nacionales sobre los errores no detectados y sus causas subyacentes). De forma paralela, la Comisión promueve las **opciones de costes simplificados** menos proclives a errores y la **financiación no vinculada a los costes**.

En cuanto a la **financiación de la investigación y la innovación**, Horizonte 2020 ya introdujo importantes simplificaciones. Horizonte Europa prosigue con este esfuerzo de simplificación. Esto incluye un mayor uso de formas simplificadas de financiación, como la financiación de proyectos a tanto alzado y los costes unitarios, que reducen significativamente la carga administrativa para los beneficiarios y, por lo tanto, se espera que reduzcan el número de errores. Además, la Comisión ha reforzado aún más sus campañas de comunicación hacia los beneficiarios, centrándose en la declaración de los costes de personal, cuyo cálculo es propenso a errores.

Por último, la Comisión está revisando actualmente su estrategia de auditoría y control para el **Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional**. Uno de los principales objetivos de esta revisión es desarrollar una metodología sólida y centrada en el perfil de riesgo para evaluar y abordar mejor el riesgo de error.

#### **d. Seguimiento de la aplicación del MRR**

La Comisión observa que, en la resolución sobre la aprobación de la gestión, el Parlamento lamenta que «los hitos no se hayan definido mejor y pide a la Comisión que supervise la aplicación por parte de los Estados miembros de las acciones asociadas de conformidad con los hitos y objetivos acordados»<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Véase el apartado 17 – 2023/2129 (DEC).

<sup>16</sup> Véase el apartado 4 – 2023/2129 (DEC).

La Comisión verificó que todos los hitos y objetivos de los pagos de 2022 se habían cumplido satisfactoriamente. El TCE estuvo de acuerdo con casi todas las evaluaciones individuales de la Comisión. En solo unos pocos casos el TCE hizo una interpretación diferente o una lectura diferente de la base jurídica, lo que le llevó a concluir que un hito u objetivo no se había cumplido satisfactoriamente.

Cuando **se revisa un PRR nacional**, la Comisión se esfuerza por aclarar las medidas y los hitos y objetivos conexos, al mismo tiempo que mantiene la ambición general del PRR nacional, en particular en lo que respecta a las reformas que responden a las recomendaciones específicas por país.

Además, la Comisión ha adoptado medidas para reducir la **carga administrativa y racionalizar la ejecución de los planes de recuperación y resiliencia**, al mismo tiempo que garantiza la adecuada protección de los intereses financieros de la UE y el pleno cumplimiento del Reglamento del MRR. En sus orientaciones actualizadas sobre los PRR, se introdujeron simplificaciones para apoyar su rápida aplicación y aportar más claridad a los Estados miembros sobre sus modificaciones<sup>17</sup>.

La Comisión toma nota asimismo de la preocupación del Parlamento de que «el Tribunal, en su evaluación del MRR, detectó carencias en la evaluación preliminar de la Comisión y en las auditorías *ex post* y considera que persisten deficiencias en los sistemas de notificación y control de los Estados miembros»<sup>18</sup>.

Desde el inicio del MRR, la Comisión ha adoptado un enfoque dinámico en materia de auditoría y control. Actualizó sus **estrategias de auditoría y control** teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del servicio de auditoría interna de la Comisión, del TCE y del Parlamento.

En concreto, la Comisión **reforzó sus controles de los sistemas de control interno de los Estados miembros** para verificar cómo garantizan estos sistemas el cumplimiento de las normas sobre contratación pública y ayudas estatales. Todas las auditorías y misiones de investigación de la Comisión incluyen ahora la verificación de que los Estados miembros comprueban de manera regular y efectiva el cumplimiento de las normas sobre contratación pública y ayudas estatales.

La Comisión también **actualizó su metodología para auditar los sistemas de control de los Estados miembros para la protección de los intereses financieros de la UE**. Desde la entrada en vigor del MRR, ha llevado a cabo al menos una auditoría de sistemas de los veintisiete sistemas nacionales de control. Sobre la base de este trabajo de auditoría, y en el contexto de la revisión de los PRR, la Comisión propuso, en caso de que sea necesario, hitos adicionales de auditoría y control que deben abordarse antes del próximo pago. Para garantizar que los riesgos se supervisen y aborden adecuadamente a lo largo de toda la vida del MRR, la Comisión está llevando a cabo de forma activa más trabajo de auditoría sobre la base del riesgo.

### **3. Rendimiento del presupuesto de la UE**

---

<sup>17</sup> Orientaciones sobre los planes de recuperación y resiliencia, de 31 de mayo de 2024.

<sup>18</sup> Véase el apartado 8 – 2023/2129 (DEC).



La Comisión está de acuerdo con el Parlamento en que «la realización de evaluaciones *ex post* e intermedias de los programas financieros creados para responder a las crisis, en relación con su pertinencia, coherencia y valor añadido europeo [...]»<sup>19</sup> es de vital importancia.

El 21 de febrero de 2024, la Comisión publicó la **evaluación intermedia del MRR**. La evaluación abarca los cinco criterios de «legislar mejor»: eficacia, eficiencia, coherencia, pertinencia y valor añadido de la UE. Un estudio de evaluación independiente y externo contribuyó a la evaluación. La evaluación concluye que, aunque aún no es factible evaluar plenamente las repercusiones del MRR, ya es evidente que ha demostrado ser una herramienta clave para impulsar la aplicación de las reformas estructurales por parte de los Estados miembros en consonancia con las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo. Sin embargo, también parece que el MRR no ha dado lugar hasta ahora a la simplificación administrativa que algunos Estados miembros habían esperado.

La **evaluación preliminar** del apoyo prestado en el marco de las **Iniciativas de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC e IIRC +)**<sup>20</sup> para responder a los efectos de la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto que este apoyo ha dado lugar a un uso eficiente de los fondos no gastados tanto del Fondo Social Europeo como del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas. La flexibilidad ofrecida a los Estados miembros para adaptar sus programas dio lugar a la reorientación de casi 24 000 millones EUR en financiación de la política de cohesión.

A principios de 2025, la Comisión también publicará evaluaciones de los demás instrumentos establecidos en el marco de la financiación de la política de cohesión para hacer frente a crisis recientes<sup>21</sup>.

La Comisión también está actuando a petición del Consejo de que «se centre más en indicadores de rendimiento basados en resultados que puedan vincularse directamente a las acciones de la UE»<sup>22</sup>.

La Comisión informa sobre los indicadores básicos de rendimiento para el período 2021–2027<sup>23</sup> por programa de gasto en las declaraciones de rendimiento de los programas, que forman parte del informe anual de gestión y rendimiento. El 45 % de estos indicadores se basan en los resultados, lo que demuestra un fuerte énfasis en los mismos.

Además, en diciembre de 2023, la Comisión presentó el primer informe de impacto de los bonos verdes de NextGenerationEU<sup>24</sup>. El presente informe midió el **impacto climático concreto** de las inversiones financiadas por esos bonos verdes en términos de emisiones de gases de efecto invernadero que se han evitado.

---

<sup>19</sup> Véase el apartado 7 – 2023/2129 (DEC).

<sup>20</sup> Evaluación preliminar del apoyo prestado por el FSE y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en el marco de las Iniciativas de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC e IIRC +) [SWD(2023) 249].

<sup>21</sup> La Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE), la CARE+, la Asistencia Flexible para los Territorios (FAST-CARE) y las medidas de apoyo a la energía asequible (SAFE).

<sup>22</sup> Véase el apartado 3 de la Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión (6179/24).

<sup>23</sup> Los indicadores básicos de rendimiento se enumeran en el anexo de los reglamentos en los que se basa cada programa de gasto.

<sup>24</sup> Comisión Europea, Dirección General de Presupuestos, «Green bonds – Impact and allocation report: NGEU report 2023» [«Bonos verdes – Informe sobre el impacto y la asignación: informe 2023 de la OIT», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023.

Por último, la Comisión comparte también la opinión del Parlamento sobre la «importancia de proseguir los esfuerzos realizados en materia de presupuestación con perspectiva de género»<sup>25</sup>.

La Comisión ha integrado prioridades transversales en el presupuesto de la UE, incluida la prioridad de **promover la igualdad de género**. En 2022, la Comisión publicó una metodología para cuantificar el gasto presupuestario de la UE en apoyo de la igualdad de género. Esta metodología se ha aplicado a todo el presupuesto de la UE desde el proyecto de presupuesto de 2023.

#### **4. Compromisos presupuestarios pendientes de liquidación – «reste à liquider» (RAL) y medidas para acelerar la ejecución de los fondos de la UE**

La Comisión señala que, en la resolución sobre la aprobación de la gestión, el Parlamento «manifiesta su preocupación por el hecho de que la adopción tardía de varios reglamentos sectoriales que regulan diferentes políticas de la Unión, como la política de cohesión, haya provocado un retraso significativo en la aplicación del período de programación 2021–2027» y «pide a la Comisión que indique a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria qué medidas tiene previsto adoptar para hacer frente a esta situación»<sup>26</sup>.

Los **compromisos pendientes de liquidación** (comúnmente denominados «RAL» – del francés, «reste à liquider») son importes comprometidos, pero aún no pagados. El RAL total ascendía a 543 000 millones EUR a finales de 2023. La parte no reembolsable de NextGenerationEU aportó 238 600 millones EUR, lo que representa casi el 44 % del RAL total<sup>27</sup>.

La Comisión seguirá supervisando la ejecución del nivel global de compromisos pendientes de liquidación y también propondrá, durante los procedimientos presupuestarios anuales, **niveles de créditos de pago que satisfagan adecuadamente las necesidades de pago**.

Se adoptaron algunas **simplicaciones de gran alcance** en el reglamento sobre disposiciones comunes y como parte del nuevo marco legislativo para la PAC (en particular, gracias a su nuevo modelo de aplicación).

La **Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)**<sup>28</sup> ofrece flexibilidad adicional para el gasto dedicado a una de las tres prioridades de la plataforma en once programas de la UE. Inmediatamente después de la entrada en vigor del Reglamento STEP<sup>29</sup>, la Comisión empezó a proporcionar apoyo y orientación a los Estados miembros – a través de reuniones, respuestas a preguntas escritas y seminarios web – sobre el funcionamiento de STEP para aprovechar al máximo las flexibilidades ofrecidas. Conforme al mandato de los

---

<sup>25</sup> Véase el apartado 16 – 2023/2129 (DEC).

<sup>26</sup> Véase el apartado 18 – 2023/2129 (DEC).

<sup>27</sup> Se incluye más información sobre el nivel de los RAL en: i) las cuentas anuales de la UE de 2023; ii) el documento de trabajo V adjunto al proyecto de presupuesto de 2025; y iii) el informe anual sobre las previsiones a largo plazo relativas a las futuras entradas y salidas del presupuesto de la UE para el período 2025–2029. La Comisión también facilita información pertinente al Parlamento y al Consejo durante reuniones específicas tres veces al año.

<sup>28</sup> La Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) se creó en marzo de 2024 para apoyar a la industria europea e impulsar la inversión en tecnologías críticas en Europa. STEP elevará y encauzará la financiación en once programas de la UE hacia tres ámbitos de inversión: i) tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda; ii) tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos; y iii) biotecnologías.

<sup>29</sup> Reglamento (UE) 2024/795.

colegisladores, la Comisión publicó en mayo de 2024 orientaciones<sup>30</sup> sobre determinadas disposiciones del Reglamento STEP, en particular aclarando sus objetivos y sectores e ilustrando las condiciones para que las tecnologías se consideren críticas en el marco de STEP.

En relación con el llamamiento del Parlamento «a la Comisión para que adopte iniciativas como la asistencia técnica, para que aumente la tasa de absorción en los Estados miembros de forma permanente» y para que «supervise de cerca los avances en la aplicación en los Estados miembros [...] y presente un análisis por país a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria, identificando los problemas recurrentes, así como las medidas adoptadas para optimizar la situación»<sup>31</sup>, la Comisión subraya que los **patrones de absorción varían significativamente entre los modos de gestión, los programas y los Estados miembros**.

En el caso de los programas ejecutados con las autoridades nacionales, la Comisión ayuda a reforzar la capacidad administrativa de dichas autoridades y a abordar los cuellos de botella en las inversiones de muchas maneras, ya sea a través de la asistencia técnica en la política de cohesión, el instrumento de apoyo técnico<sup>32</sup> o las medidas apoyadas por el MRR.

Además, tras la adopción de los programas de la política de cohesión 2021–2027, **la Comisión participa en los trabajos de los comités de seguimiento de los programas**. Si hay indicios de problemas que dificulten la correcta aplicación, la Comisión asesora al Estado miembro de que se trate y coopera con él hasta que se resuelva la cuestión. Los planes de acción pueden acordarse con los Estados miembros si los programas o partes de los programas se aplican lentamente.

La presentación de datos a la Comisión sobre la ejecución de los programas que entran en el ámbito de aplicación del reglamento sobre disposiciones comunes es necesaria con mayor frecuencia que en el período de programación anterior. Los datos deben presentarse ahora cinco veces al año, facilitando a la Comisión **datos casi en tiempo real sobre los avances en la aplicación** y permitiéndole aumentar rápidamente su apoyo a los Estados miembros.

Los datos detallados de absorción por país se facilitan por programa de gasto. Para los programas más importantes, puede encontrarse información en: i) el cuadro de indicadores del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; ii) la plataforma de datos abiertos de cohesión<sup>33</sup> y iii) el panel de control de Horizonte.

## 5. Perspectivas

Las lecciones aprendidas de los procedimientos de aprobación de la gestión anteriores pueden alimentar las reflexiones sobre el próximo presupuesto de la UE a largo plazo. Una de las principales conclusiones de la aprobación de la gestión anterior es que la forma en que se desembolsan los fondos tiene un impacto directo en el riesgo de error. Las normas complejas y los modelos de entrega demasiado rígidos son responsables de: i) una gran parte de los

---

<sup>30</sup> C(2024) 3148.

<sup>31</sup> Véase el apartado 19 – 2023/2129 (DEC).

<sup>32</sup> Tal y como se establece en el Reglamento (UE) 2017/825.

<sup>33</sup> Que cubre la financiación de la política de cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural 2014–2022 y 2023–2027 y el Fondo Europeo Agrícola de Garantía 2023–2027.

errores de gasto; y ii) la presión ejercida sobre la capacidad administrativa de quienes ejecutan el presupuesto y de quienes se benefician de él.

La preparación del próximo MFP brindará la oportunidad de explorar formas de simplificar aún más los mecanismos de ejecución, reducir la carga administrativa para las autoridades nacionales y de la UE encargadas de la ejecución del presupuesto, así como la carga administrativa para los beneficiarios, al mismo tiempo que se mantiene un fuerte énfasis en la buena gestión financiera y en el rendimiento del presupuesto de la UE.

\* \* \*